



VIERNES 1º DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 234
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10493**

Artículo 1º.-Institúyese en la Provincia de Córdoba el 31 de octubre de cada año como "Día de las Iglesias Evangélicas", en conmemoración del 500º aniversario de la Reforma Protestante.

Artículo 2º.-La fecha precedente quedará incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR, PRESIDENTE, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1733

Córdoba, 30 de octubre de 2017

Téngase por Ley de la Provincia N° 10493 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10492**

Artículo 1º.- Modifícase el radio comunal de la localidad de Las Isletillas, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada comuna, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla:

Polígono "A"; formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil doce metros con treinta y seis centímetros (1.012,36

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10493	Pag. 1
Decreto N° 1733	Pag. 1
Ley N° 10492	Pag. 1
Decreto N° 1732	Pag. 2
Decreto N° 1848	Pag. 2
Decreto N° 1753	Pag. 3
Decreto N° 1689	Pag. 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1457 A	Pag. 3
---------------------------------------	--------

JUNTA DE CALIFICACION Y SELECCION DE JUECES DE PAZ

Acuerdo N° 115	Pag. 4
----------------------	--------

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Resolución N° 7	Pag. 4
-----------------------	--------

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 389	Pag. 5
-------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACION

Lista de Orden Merito	Pag. 6
-----------------------------	--------

m), que se extiende con rumbo Sudoeste, partiendo desde el Vértice N° 1 (X=6404379,40 - Y=4413108,05), formando un ángulo de 60° 14'; ubicado en el extremo Noreste de la localidad, determinado por la intersección de la prolongación al Este del límite Sur (alambrado) de un camino público y el límite Este (alambrado) del camino provincial que conduce a la localidad de General Fotheringham, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6403390,66 - Y=4412890,63), que se encuentra sobre este límite y su intersección con el límite Norte (alambrado) de la Parcela 304-5915. El Vértice N° 1 es coincidente con el Mojón N° 1 que está materializado con un mogote de hormigón.

Lado 2-3: de sesenta y un metros con trece centímetros (61,13 m), que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo de 272° 00', coincidente con el límite Norte de la Parcela 304-5915 -Escuela Provincial-, de Oeste a Este hasta el extremo Noreste de la parcela mencionada hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6403379,62 - Y=4412950,75).

Lado 3-4: de setenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (74,94 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de 88° 07', coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5915 -Escuela Provincial- hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6403306,40 - Y=4412934,80).

Lado 4-5: de trece metros con diecinueve centímetros (13,19 m), que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo de 271° 53', desde el punto Sudeste de la Parcela 304-5915 -Escuela Provincial- hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6403304,01 - Y=4412947,77), coincidente con el límite Norte de la Parcela 304-5414.

Lado 5-6: de ciento veintidós metros con sesenta y un centímetros (122,61 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de 197° 26', coincidente con el límite Norte de la Parcela 304-5414 hasta el extremo Noreste de esta parcela donde se ubica el Vértice N° 6 (X=6403319,01 - Y=4413069,46).

Lado 6-7: de ciento treinta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (134,46 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de 71° 15', coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5414 y su prolongación de Norte a Sur hasta la intersección con el límite (alambrado) Sur del camino provincial que conduce a la ciudad de Hernando, hasta llegar al Vértice N° 7 (mojón) (X=6403187,36 - Y=4413042,15).

Lado 7-8: de sesenta y siete metros con treinta y tres centímetros (67,33 m), que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo de 127° 13', coincidente con el límite Sur del camino provincial que conduce a la ciudad de Hernando de Este a Oeste, hasta alcanzar Vértice N° 8 (X=6403158,38 - Y=4412981,38).

Lado 8-9: de doscientos cuarenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (242,57 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de 232° 21', de Norte a Sur coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5314 de la Cooperativa La Vencedora, atravesando la Parcela 304-5114 hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6402921,24 - Y=4412930,34).

Lado 9-10: de setenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros (76,42 m), que se proyecta con sentido Noreste, estableciendo un ángulo de 90° 13' de Este a Oeste atravesando la Parcela 304-5114 hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6402937,03 - Y=4412855,56).

Lado 10-11: de ocho metros con sesenta y tres centímetros (8,63 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de 90° 20', coincidente con el costado Este (alambrado) de un camino público, de Sur a Norte hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6402945,49 - Y=4412857,30).

Lado 11-12: de ciento nueve metros con sesenta y seis centímetros (109,66 m), que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 268° 57', atravesando un camino público y la Parcela 304-5013 de Este a Oeste hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6402969,47 - Y=4412750,29).

Lado 12-13: de ciento diez metros con ochenta centímetros (110,80 m), que se prolonga con orientación Noreste, definiendo un ángulo de 90° 48', de Sur a Norte coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5013 y el lado Oeste de la Parcela 304-6215 del Club Huracán hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6403077,91 - Y=4412773,03).

Lado 13-14: de ochocientos veinticinco metros con catorce centímetros (825,14 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de 307° 09', hacia el Oeste por el límite Sur (alambrado) de calle Pioneros hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6402725,09 - Y=4412027,12).

Lado 14-15: de cuatrocientos cincuenta y siete metros con treinta y siete centímetros (457,37 m), que se proyecta con sentido Noreste, estable-

ciendo un ángulo de 52° 19', hacia el Norte por el límite Oeste (alambrado) de la calle 25 de Mayo hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6403171,84 - Y=4412125,14).

Lado 15-16: de seiscientos veinte metros con ochenta y tres centímetros (620,83 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de 127° 42', por el límite Norte de las Parcelas 304-5913 y 304-6013, de Oeste a Este hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6403437,47 - Y=4412686,27).

Lado 16-17: de ochocientos noventa y siete metros con doce centímetros (897,12 m), que se extiende con rumbo Noreste, formando un ángulo de 231° 33', de Sur a Norte en un lado imaginario paralelo a ciento ochenta y un metros con veinticinco centímetros (181,25 m) del costado Oeste del camino provincial que conduce a la localidad de General Fotheringham, atravesando las Parcelas 304-5914, 304-6014, 304-6114 y 304-6314, hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6404311,17 - Y=4412889,95).

Lado 17-1: de doscientos veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros (228,52 m), que se prolonga con orientación Noreste, definiendo un ángulo de 120° 30', coincidente con el límite Sur del camino público, de Oeste a Este hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono del Radio Comunal de la localidad de Las Isletillas, que ocupa una superficie de cincuenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (56 ha, 8.826,84 m²). Los puntos fijos amojonados son:

Mojón N° 1 (X=6404379,40 - Y=4413108,05).

Mojón N° 7 (X=6403187,36 - Y=4413042,15).

Mojón A (X=6403083,15 - Y=4412307,86).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR, PRESIDENTE, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1732

Córdoba, 30 de octubre de 2017

Téngase por Ley de la Provincia N° 10492 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1848

Córdoba, 29 de Noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 0423-051777/2017 del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la declaración de día no laborable en la localidad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, el

01 de diciembre de 2017, con motivo de celebrarse el "148° Aniversario de su Fundación".

Que obra en autos la solicitud efectuada al efecto por el señor Intendente de la citada localidad, acompañando copia del Decreto Municipal N° 0086, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Que la iniciativa está comprendida en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 6326, que faculta expresamente a este Poder Ejecutivo para disponer otros días feriados o no laborables, cuando no se trate de la fiesta patronal de la localidad, y el alcance de los mismos, siendo procedente en

la instancia declarar conforme se gestiona y en observancia a lo establecido en el artículo 4° de la normativa de que se trata.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 6326, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1057/17 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1366/2017 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DECLÁRASE no laborable en la Localidad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, el día 01 de

diciembre de 2017 con motivo de celebrarse el "148° Aniversario de su Fundación", con los alcances previstos por el artículo 4° de la Ley N° 6326.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MARTÍN M. LLARYORA – VICEGOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA – FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1753

Córdoba, 22 de Noviembre de 2017.

VISTO: La ausencia transitoria del señor Ministro de Inversión y Financiamiento,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 1791/15, dispone que en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que como lo prevé la norma citada, corresponde designar al Ministro de Gobierno para que subrogue al señor Ministro de Inversión y Financiamiento, mientras dure su ausencia.

Por ello, la norma citada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°. DESIGNASE al señor Ministro de Gobierno, Juan Carlos Massei para que subrogue al Señor Ministro de Inversión y Financiamiento, a partir del día 23 de Noviembre de 2017 y mientras dure su ausencia.

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Inversión y Financiamiento y de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI- GOBERNADOR / RICARDO SOSA- MINISTRO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO / JUAN CARLOS MASSEI- MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA- FISCAL DE ESTADO.-

Decreto N° 1689

Córdoba, 23 de octubre de 2017

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Luis Leonardo LIMIA (M.I. N° 22.775.419), como Subsecretario de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y por la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / ALEJANDRA VIGO, SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su

Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTOS: 1- La creación de tres Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba –mediante Ley 10402-, con dos secretarías cada uno, designados como de Quinta, Sexta y Séptima Nominación respectivamente;

2 - Las pautas fijadas por Ac. Reglamentario n° 1438 Serie "A" para la implementación y puesta en funcionamiento de los nuevos Juzgados, así como la necesidad de revisar el plan piloto del sistema de turnos dispuestos por el mencionado Acuerdo;

3 - La ventaja de contar con un cronograma de turnos de los Juzgados y Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.

Y CONSIDERANDO: I. La creciente demanda en la problemática de Violencia Familiar que se ha tornado cada vez más compleja y diversa; II. Que los cambios que se presentan, resultan acordes a la experiencia adquirida y las consideraciones receptadas por la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, en el marco de un proceso de análisis integral de la problemática que lleva adelante la nueva oficina.

III. Que la propuesta presentada fue puesta en consideración de los Magistrados que conforman los siete juzgados y seis asesorías del fuero especial.

IV. a.- Que el plan piloto establecido por Acuerdo Reglamentario n° 1438 Serie "A" se instituyó por el término de doce semanas – sujeto a revisión al finalizar dicho plazo – computables a partir del día 08 de

setiembre de 2017.

b. Que en función de lo expresado en el punto a., resulta necesario establecer el régimen de turnos a partir del día 01/12/17, para la atención de los Juzgados y Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, teniendo en cuenta que el cronograma diseñado incluye todas las causas atinentes a la competencia material del Fuero, incluidas las que tramitan por Violencia de Género.

Por lo expuesto y las atribuciones constitucionales y legales (C Pcial., 166, 2° y LOPJ, 12, 1°), el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Anexo I que forman parte integrante del presente Acuerdo, en el que se fijan los turnos de atención de los Juzgados y Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, a partir del 01/12/17 y hasta 03/01/19.-

Artículo 2: COMUNÍQUESE, publíquese y dese la más amplia difusión. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO: <https://goo.gl/YcYrXK>

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: CIENTO QUINCE (115). En la Ciudad de Córdoba a cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, Manuel Cristian SAVID y Hugo Oscar CUELLO y **ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante PASCANAS (Departamento UNION) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos,

conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Laura Matilde ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, María Graciela MANZANARES-Poder Legislativo, Hugo Oscar CUELLO-Poder Legislativo y Cristian Manuel SAVID-Ministerio Público Fiscal.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNION.

VACANTE: PASCANAS.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo Número	TOTAL
1 MARENGO RICARDO DOMINGO	DNI 11.731.367	75,03

1 día - N° 131116 - s/c - 01/12/2017 - BOE

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 7

Córdoba, 28 de Noviembre de 2017.

VISTO: el Expediente N° 0423-051814/2017, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se propicia la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de distintos contribuyentes.

Que obra presentación efectuada por los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo que se acompaña a la presente, donde solicitan la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias.

Que conforme a las constancias de autos, los contribuyentes cumplieron con los requisitos y condiciones previstos para la realización del trámite.

Que en ese sentido, cada contribuyente acompañó la documentación necesaria para corroborar la existencia de un doble pago respecto de la tasa retributiva de servicios prevista para la realización de los trámites de verificación y/o grabado de autopartes, incluido el comprobante de pago

original debidamente intervenido por el personal de la repartición,

Que por su parte, la Dirección de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio corroboró que efectivamente los contribuyentes ingresaron un doble pago para la gestión de un mismo servicio.

Que por otra parte, se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes correspondientes a cada servicio, mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Que finalmente, cabe referir que el presente resolutorio será publicado durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por los artículos 120, 121, 300 y concordantes del Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo N° 1142/2017 y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 801/17,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE

Artículo 1°.- ÓRDENASE la devolución de los importes abonados

indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único de una (1) foja útil, que se acompaña a la presente, y en consecuencia, AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes correspondientes a cada servicio mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de cinco (5) días.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: DR. SEBASTIÁN ROBERTO SERRANO, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/F9DKFx>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 389

Córdoba, 30 de Noviembre de 2017.

Expediente N° 0644-007085/2017.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Directora General de Administración de este Ministerio propicia se disponga la incorporación en el Plan de Obras Públicas - Año 2017, de las obras nominadas y detalladas en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Arquitectura produce informe respecto a las obras que se solicitan sean afectadas al Presupuesto del corriente año, las que se describen como: "Tratamiento Hidrófugo del Espejo de Agua del Edificio "A" del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos – Barrio General Paz – Córdoba – Departamento Capital", "Reparación Integral de cinco Fuentes de Agua en: Nudo Vial Vélez Sarsfield, Parque de las Tejas, Monumento General Bustos, al pie del Faro y Palacio Ferreyra – Ciudad de Córdoba" y "Reparación y Pintura del Edificio del Polo de la Mujer – Localidad de Villa María – Departamento General San Martín".

Que la Directora General de Administración de este Ministerio expresa que dichas obras deberán ser individualizadas en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario Año 2017, en el Programa "506-011 Edificios de la Administración Pública" y adjunta Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos.

Que obra Dictamen N° 528/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 2881/2011, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcances y toda otra que corresponda en los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución, como es el caso de que se trata, por lo que puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 528/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS – AÑO 2017 – Programas "506-011 Edificios de la Administración Pública" de las obras nominadas y detalladas en la planilla que como ANEXO I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/nvFytk>



DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 - Dcto. 930/15 - Resol. D.G.E.J. y A. N° 228/17 y N° 229/17

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	PUNTAJE
CENMA CORONEL OLMEDO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA PERIFERICOS DE ARGUELLO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA POLICIA DE LA PROV. DE CORDOBA	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 295 MALAGUEÑO	DIRECTOR	1	Barranco, Iris Graciela	20.287.972	55,00
CENMA COLONIA CAROYA	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 309 LA CALERA	DIRECTOR	1	Moyano, Patricia Monica	14.827.917	65,00
CENMA ALMAFUERTE	DIRECTOR	1	Cornalino, Marcela Lucia	17.638.514	53,80
CENMA 135	DIRECTOR	1	Speranza, Patricia Alejandra	16.743.505	58,00
		2	Zurro, Adriana Regina	12.998.539	56,81
CENMA BIALET MASSE	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA POZO DEL MOLLE	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA LA CARLOTA	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA HERNANDO	DIRECTOR	1	Irusta, Carla Vanesa	22.415.292	60,00
CENMA BANDA NORTE	DIRECTOR	1	Aluch, Oscar Alejandro	14.527.194	49,00
CENMA 128 PADRE JORGE ISAAC	DIRECTOR	1	Toledo, Mirtha Susana	18.384.503	63,00
	VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 24 RIO CUARTO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 73 DR. A. JAURETCHE	DIRECTOR	1	Ysaacson, Natalia	23.845.091	82,08
CENMA OLIVA	DIRECTOR	1	Carena, Marisa Gabriela	21.404.739	72,30
		2	Valdemarin, Viviana Andrea	20.609.040	70,80
CENMA RIO PRIMERO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA TEODORO ASTEGGIANO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA VILLA DOLORES	DIRECTOR	1	Montivero, Silvia Elizabeth	21.784.550	61,00
CENMA MINA CLAVERO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA MANUEL BELGRANO	DIRECTOR	1	Alvarez, Carolina del Valle	26.910.753	72,52
CENMA 125	DIRECTOR	1	Pavon, Claudia Adriana	17.004.987	54,42
	VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 19	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA VILLA DEL TOTORAL	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 242 VA. MARIA DEL RIO SECO	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA ISLA VERDE	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA MARCOS JUAREZ	DIRECTOR	1	Peppino, Valeria Yolanda	27.559.622	55,19
CENMA LEONES	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA COSQUIN	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA ONCATIVO	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA MANUEL ANSELMO OCAMPO	DIRECTOR	1	Ponce, Maria Eugenia	21.757.479	65,25
CENMA CRUZ DEL EJE	DIRECTOR	1	Collino, Elio Patricio	21.062.564	62,00
		2	Danterre, Silvia Renee	16.640.709	60,76
CENMA 94	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 23	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA Prof. MARIA SALEME DE BURNICHON	VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		

5 días - N° 131351 - s/c - 07/12/2017 - BOE